

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO (FTyC)

En la ciudad de Mendoza, a los 11 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, VERONICA POBLETE y CLAUDIO PEREYRA MOOSI; por la Administradora Provincial del Fondo LIS VIDA; y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:

El Gobierno de la Provincia de Mendoza viene a iniciar la negociación paritaria salarial 2025, realizándose la misma en el marco de lo dispuesto en la convocatoria realizada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial. La misma se lleva a cabo considerando el actual contexto macroeconómico, con el objetivo de dar certidumbre a los agentes en relación a sus ingresos y, al mismo tiempo, garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a la población de Mendoza. Las propuestas que se formulan se han realizado en base a los recursos genuinos con que cuenta la Provincia, lo que permite asegurar su cumplimiento a lo largo del ejercicio. Por todo lo expuesto es que se acerca a esta mesa la siguiente propuesta salarial aplicable exclusivamente a los agentes del sector:

Propuesta:

1- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Básico de la clase 1 y adicional 12, 200, 201 y 203
Marzo	5%
Junio	4%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose sobre la base fija del mes de diciembre de 2024.

Cedida la palabra a la Asociación Sindical, UPCN manifiesta: Atento a la forma y contenido de la convocatoria a las presentes audiencias, en las cuales NO se deja constancia bajo que norma específica se registrarán dichas audiencias y asumiendo la "buena fe negociada", queda claro se realizan las mismas bajo lo dispuesto por el decreto N° 955 según Texto Ordenado 2004, dado que NO ha sido notificado cambio alguno y que la presente convocatoria deviene del compromiso asumido por las partes en los últimos Acuerdos del 2.024, aquellos regidos por dicho Dec. N°955/04 (texto original). Se hace expresa reserva sobre el reclamo administrativo pendiente de resolución por el Subsecretario de Trabajo en relación a la Conformación de la Comisión Negociadora (Dec. 955/04) del ámbito de la Subsecretaría de trabajo y empleo y FtyC; en cuanto al aumento salarial ofrecido. Sobre la propuesta expresada en mesa la creemos insuficiente ya que no contempla los meses de enero febrero, abril y mayo, y toma como base fija el mes de diciembre no siendo acumulativa como lo viene solicitando esta representación gremial. Tal como lo venimos solicitando en los últimos años, **que nuestro salario "Alguna Vez" no sea superado por la inflación** y teniendo en cuenta la pérdida frente a la misma en

San Martín 601. Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

Lic. Walther Barbos

Secretaría de Trabajo y Empleo
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

I. B. W.
CSTG

POBLETE VERONICA
UPCN

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Gustavo Allub' and other illegible marks.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**


Subsecretaría de Trabajo y Empleo





MENDOZA


años anteriores, sobre todo en 2020 en el que no hubo aumento, como en 2023 en el que la inflación fue del 211,4% (IPC Indec) mientras que el aumento a los básicos fue del 115,5%. Solo tomando esos dos años sin contar con las pérdidas desde 2016.


Solicitamos: Base de cálculo para el aumento al mes inmediato anterior. Para que el mismo deje de profundizar la pérdida del poder adquisitivo, reflejando el verdadero porcentaje que se obtiene en cada paritaria. No más bonos en Negro en forma sistemáticas ni ítems que distorsionan la pirámide salarial. Un plan de recuperación del poder adquisitivo perdido. Un reordenamiento de las clases, con respecto a las funciones realizadas por cada sector. Equiparar categorías y/o remuneración, a igualdad de tareas igual remuneración. Se solicita la reformulación del ítem productividad, ya que los objetivos a alcanzar escapan a la posibilidad de los trabajadores, pasando el monto mínimo asegurado (40% de la clase 07) como parte ya del sueldo conformado, al básico de revista o en su defecto al ítem FTYC. Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: *"El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares"*. Nunca se cumplió. La diferencia entre lo que abona la nación y la provincia de Mendoza lo podemos apreciar más claramente en el siguiente cuadro.


Gustavo Pardo
Mag


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


FORASTE VERÓNICA
UPCN


LIS E. VIDAL
JEFA DIVISIÓN PERSONAL
Administradora Provincial del Fondo


DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320


I.P.T.
EST/C

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

Asignaciones Familiares Febrero 2025

ASIGNACIONES FAMILIARES ANSES Res. ANSES 67/2025		ASIGNACIONES FAMILIARES PROVINCIA DE MENDOZA Dec. 771/2024	
POR HIJOS		POR HUOS	
Ingresos hasta \$759.749	\$ 49.066	Ingresos hasta \$ 348.817	\$ 16.000
Ingresos hasta \$ 1.114.249	\$ 33.096	Ingresos hasta \$ 511.584	\$ 12.000
Ingresos hasta \$ 1.286.440	\$ 20.015	Ingresos hasta \$ 1.348.392	\$ 8.000
Ingresos hasta \$ 4.023.266	\$ 10.324	de \$ 1.348.392,91 en adelante	\$ 0
POR HUOS CON DISCAPACIDAD		POR HUOS CON DISCAPACIDAD	
Ingresos hasta \$ 759.749	\$ 151.874	Ingresos hasta \$ 348.817	\$ 111.000
Ingresos hasta \$ 1.114.249	\$ 113.023	Ingresos hasta \$ 511.584	\$ 61.000
Ingresos desde \$ 1.114.249,01	\$ 71.333	Ingresos hasta \$ 1.348.392	\$ 40.000
CÓNYUGE		CÓNYUGE	
Ingresos hasta \$ 4.023.266	\$ 11.900	Ingresos sin tope	\$ 1.000
AYUDA ESCOLAR ANUAL		AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingresos hasta \$ 4.023.266	\$ 130.702	Ingresos hasta \$ 1.348.392	\$ 24.000

[Signature]
Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

[Signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

[Signature]
LIS E. VIDAL
JEFA DIVISION PERSONAL
Administradora Provincial del Fondo

[Signature]
DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 F° 320

[Signature]
FEDERICO VIGNES
UPCN

[Signature]
I Polo
SSTK

Además:

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.

Reiteramos, inmediata resolución a la devolución de la cuota solidaria indebidamente retenidas durante 2023 a los afiliados a UPCN, ya que la pieza administrativa se encuentra con dictamen legal de la SSTYE.

Solicitamos la equiparación de ítem FTYC, que ha quedado relegado en por lo menos 6 puntos con respecto al resto de la administración central.

Celebramos que, como se aclarara expresamente en mesa por la representación del ejecutivo, esta convocatoria sea bajo lo dispuesto por el decreto N° 955 según Texto Ordenado 2004.


Dejamos copia de nota dirigida a esta subsecretaria (2 fojas) por el cambio de fecha para la mesa paritaria del sector. La misma no tiene respuesta a la fecha


Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial, remitiéndose todo lo manifestado por la misma, a las autoridades correspondientes, para su conocimiento. Asimismo, se hace saber a la entidad sindical que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencia convocada al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Además se hace saber que todos aquellos puntos no respondidos en la presente, no pueden considerarse como aceptados por esta representación. Finalmente, se expresa que la propuesta realizada es una propuesta seria y viable en el tiempo conforme se expresó precedentemente. A fin de continuar con el dialogo con la entidad sindical se propone cuarto intermedio para el día 20 de febrero a las 14:00 hs. La subsecretaria de Trabajo y Empleo fija fecha de audiencia para el 20 de febrero de 2025 a las 14:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.


DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320


Lic. Walther Barbesa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


ROBERTO FERRI
UPCN

Personería Gremial 95

Adherida a la CGT

Mendoza, 10 de febrero de 2025

Señor Subsecretario
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Don Rodrigo Herrera
S _____ / _____ D

Ref.: Solicita Aclaratoria por cambio de
fecha Paritaria FTyC

En nombre y representación de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), Seccional Mendoza tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a su Notificación del 07/02/2025 referida al cambio de la Paritaria del FTyC, en la cual manifiesta: "...ME DIRIJO A UD A FN DE NOTIFICARLE QUE SE HA REAZLIADO UNA MODIFICACION DE FECHA HORARIO PARA LA AUDIENCIA PARITARIA DEL SECTOR FTYC, CONFORME SOLICITUD QUE PRESENATARIA LA ENTIDAD SINDICAL MAYORITARIA, LA QUE SE DESQARROLLARA EL DIA MARTES 11 DE FEBREO DE 2025 A LAS 11:00HS POR ANTE ESTA SSTYE..."; debido a dicha misiva es que le solicito Aclare vuestros términos con la información mínima necesaria inherente al ámbito de negociación colectiva en cumplimiento de las normas que regulan dicho proceso, tales como:

- a) Nombre de la "entidad Mayoritaria" a la que Ud. se refiere,
- b) Número de **Personería Gremial** de dicha entidad, que la habilite a la representación colectiva en el FTyC,
- c) Fecha del pedido de modificación de la paritaria aludida.

Todo lo solicitado es a la mayor brevedad posible teniendo en cuenta la inminente audiencia paritaria y sus normas regulatorias Dec. N°955/04 (texto original), leyes N°24.185 y 23.551, etc.

Sin otro particular, solicito Provea de conformidad y saludo atte.

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Walter Berbase
UPCN

Recibido 11/2/25
2 fs.

Ignacio P...

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza

SOLICITUD DE INGRESO DE TRÁMITE

2

Trámite: 5576303

Información de Trámite asociado

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAEST. Y DES. TERRITORIAL
TRABAJO Y EMPLEO

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social: UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
CUIL/CUIT: 30-59467346-4
Email: upcnmza@gmail.com
Domicilio: MONTECASEROS 1436 - CAPITAL, CAPITAL, MENDOZA
Observación extra: UPCN_SSTYE_Pide Aclaratoria Parit. FTyC

● DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

UPCN_SSTYE_Pide Aclaratoria Parit. FTyC

Archivos Adjuntos

Nombre	Descripción	Categoría
UPCN_SSTYE_Pide Aclaratoria	Documentación a adjuntar	DOCUMENTACIÓN SIN CLASIFI

11/2/25
Eduardo Pico

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza
Walter Barbosa
UPCN